



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de diciembre de 2024.

VISTO:



El Expediente N.º 8571/7941 que contiene la Resolución Directoral N.º 215-06/2024-DE-HCLLH/MINSA, Memorandum N.º 754/10/2024-DENF-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 276-2024-JDM-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 283-12-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en lo relacionado a la Reconformación del Comité de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, la Ley N.º 29698 - Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, tiene como objeto declarar de interés nacional la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-SA - Reglamento de la Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, establece en su artículo 2 en su numeral 2.2. Enfermedades Huérfanas (EH).- Son aquellas enfermedades que se caracterizan, porque la evidencia científica para el diagnóstico y el tratamiento es escasa. 2.3. Enfermedades Raras (ER).- Son aquellas enfermedades, con peligro de muerte o de invalidez crónica, que tienen una

frecuencia, menor de 1 por cada 100 000 habitantes, en algunos casos presentan muchas dificultades para ser diagnosticadas y efectuar su seguimiento, tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos, conllevan múltiples problemas sociales y cuentan con escasos datos epidemiológicos. Pueden incluir malformaciones congénitas y enfermedades de origen genético.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 215-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 28 de junio del 2024, aprueba la conformación del Comité de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual es un documento técnico normativo que establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Que, con la Carta de renuncia s/n, el servidor civil M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente del Comité de Enfermedades Raras y Huérfanas, asignado mediante Resolución Directoral N.º 215-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 28 de junio del 2024.

Que, mediante el Informe Legal N.º 283-12-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite pronunciamiento favorable para que se expida el acto resolutivo, con la finalidad de que se continúen con las actividades en beneficios de los pacientes que padecen enfermedades raras o huérfanas que son atendidas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, con la Visación de la Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; asimismo, en uso de las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconformación del Comité de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Enf. Cerrón Villanueva, Rosmery	Presidente
M.C. Salazar Paredes, Carlos Dante	Miembro
M.C. Sánchez Quevedo, Roberto Armando	Miembro
M.C. Segura Salas, Marco Fernando	Miembro
M.C. Núñez Bringas, Flor Violeta	Miembro
M.C. Rivas Mendieta, Víctor Oswaldo	Miembro
Lic. Enf. Cierito Damaso, Betty.	Miembro



Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Resolución Directoral N° 215-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 28 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los integrantes del Comité de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumplir con las funciones encomendadas; de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 086280 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGD/CL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Asesoría Legal.
- Integrantes del Comité de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.